

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-40-03-057-2020-00677-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Con el fin de acreditar el cumplimiento del fallo de tutela calendarado 5 de noviembre de 2020 confirmado por el Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 16 de diciembre del año anterior y, en consideración de lo informado por la entidad encartada así como lo manifestado en el informe que antecede,¹ es del caso requerir a la señora Gloria Ávila en calidad de Directora de Gestión Judicial (E) responsable del cumplimiento de los fallos de tutela de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.,² para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, certifique a este Despacho la consignación efectuada a favor de la señora Jina Mindreth Oliveros Duarte respecto de las incapacidades que dijo haber reconocido y cancelado desde el 31 de agosto de 2020 al 14 de noviembre de 2020 por el valor de \$9.488.600, así como el pago del periodo comprendido entre el 14 de julio de 2020 hasta el 30 de agosto de 2020, señalando para tal efecto el número de cuenta y el nombre de la titular en la cual se generó el depósito por el valor de la orden de pago de las incapacidades desde el 14 de julio de 2020 hasta el 14 de noviembre

1



2



de 2020, toda vez que se indicó haberse adjuntado soportes de sus afirmaciones, pero éstos no obran en el plenario. **Ofíciase.**

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a54faef17b51bc3ed46dd4d2f05d4c3a07a74af6c33c17c5ca8d82a0a9b66e9

Documento generado en 08/02/2021 05:51:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>